



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2021-0033800

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ y a la solicitud que milita en el consecutivo 35-36, se dispone:

1.- La liquidación de crédito remitida por el apoderado de la parte ejecutante el día 23 de marzo de 2022 (*consecutivo 33 y 34*), es objeto de pronunciamiento por parte de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, en tanto que, dicha labor está dentro del marco de sus competencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Acuerdo PSAA13-9984 de fecha 5 de septiembre de 2013.

2.- Con fundamento en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaria el día 23 de junio de 2022 (*consecutivo 37*).

3.- Trasladar por secretaria al cuaderno de medidas cautelares los consecutivos 39 y 40 los cuales contienen la solicitud impetrada por la parte actora de requerir al Banco Scotiabank, para que se proceda a su trámite en el cuaderno correspondiente.

Déjense las constancias de rigor.

4.- Cumplida la orden emitida en el cuaderno de medidas cautelares en auto de la misma fecha, por secretaría, remítase el expediente de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad – Reparto, para lo de su competencia tal y como se dispuso en el numeral 5º del auto de fecha 28 de febrero de 2022-*consecutivo 29*-.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez
(1)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Consecutivo 38 C1

Código de verificación: **1493e42983245ae17f7c1ea3ddf60a92132cb514e5acfab7e0d253bb3aeede6e**

Documento generado en 11/08/2022 02:50:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>